

CORRECCION de errores a la Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Dirección General de Política Interior, por la que se conceden las subvenciones convocadas por la Orden que se cita para financiar las inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 132, de 12.11.2002).

Detectados errores en el Anexo de la Resolución de esta Dirección General de Política Interior de 11 de octubre de

2002, por la que se conceden las subvenciones convocadas por la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 26 de noviembre de 1998, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 132, de 12 de noviembre de 2002, página 22.255, procede efectuar las oportunas correcciones.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de noviembre de 2002

ANEXO

Donde dice:

BENEFICIARIO CIF	PROYECTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN	%	ANUALIDADES		OBJETO		
					2002	2003	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
Consortio Sierra Cabrera P040005E	Construcción	336.644,72	336.644,72	100	92.522,13	271.122,59	Construcción Parque Bomberos en Torre. Capítulos 1º al 11º, y el 48,14% del capítulo 14º.	363.644,72	363.644,72
Consortio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Cádiz G11029055	Construcción	727.080,84	727.080,84	100	360.607,26	336.473,58	Construcción de tres parques de bomberos provisionales	727.080,84	727.080,84

Debe decir:

BENEFICIARIO CIF	PROYECTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN	%	ANUALIDADES		OBJETO		
					2002	2003	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
Consortio Sierra Cabrera P040005E	Construcción	363.644,72	363.644,72	100	92.522,13	271.122,59	Construcción Parque Bomberos en Torre. Capítulos 1º al 11º, y el 48,14% del capítulo 14º.	363.644,72	363.644,72
Consortio Provincial Contra Incendios y									

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Fco. Sánchez García.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Proyectos Locales de Economía Social

Núm. expediente: PL.0001.JA/02.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Vilches.
Municipio: Vilches (Jaén).
Importe subvención: 172.261,00 euros.

Núm. expediente: PL.0002.JA/02.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Santa Elena.
Municipio: Santa Elena (Jaén).
Importe subvención: 57.760,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 12 de noviembre de 2002.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 276/2002, de 5 de noviembre, por el que se aceptan las cesiones gratuitas de terrenos realizadas por diferentes Ayuntamientos, Entidades privadas y particulares, a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha recibido ofertas de cesiones gratuitas de terrenos por parte de diferentes Ayuntamientos, entidades privadas y particulares andaluces, a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la construcción de viviendas.

El artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 169 de su Reglamento, exigen para las adquisiciones de bienes inmuebles a título lucrativo la aceptación previa por Decreto del Consejo de Gobierno que, en el presente caso, deberá ser a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 64/1984, de 27 de marzo, por el que se transfieren las facultades que la actual Consejería de Economía y Hacienda tiene atribuidas en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias que tienen por objeto la promoción pública de viviendas, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 5 de noviembre de 2002,

DISPONGO

Artículo 1. Se aceptan las cesiones gratuitas de los inmuebles que se relacionan en el Anexo, realizadas a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tienen como destino la promoción pública de viviendas.

Artículo 2. Se autoriza a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para acordar la reversión de los bienes al patrimonio de la entidad cedente en caso de incumplimiento de